

Presentación a la Comisión Especial Investigadora

Arriendo Espacio Riesco para habilitarlo como Centro Hospitalario Huechuraba

Matías Acevedo
Director de Presupuestos

21 DE SEPTIEMBRE 2020



**Ministerio de
Hacienda**

Gobierno de Chile

**Dirección de
Presupuestos**

Gobierno de Chile

-
- **Bienes y servicios de consumo: Cada Servicio posee autonomía para la toma de decisiones en este ámbito considerando su presupuesto vigente. Respecto a arriendos de bienes y servicios que generan obligaciones de pagos futuros, particularmente de inmuebles existen los siguientes complementos:**

-
- **El artículo 14 de la Ley N° 20.128**, sobre responsabilidad fiscal, estableció que los organismos de la Administración del Estado necesitan autorización previa del Ministerio de Hacienda para comprometerse mediante contratos de arrendamiento de bienes y para celebrar cualquier tipo de contratos o convenios que originen obligaciones de pago a futuro por la obtención de la propiedad o el uso y goce de ciertos bienes y de determinados servicios.

-
- Por su parte, en virtud de lo señalado en el **artículo 13 de la Ley 21.192**, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, mediante Oficio Circular N° 5, de 2020, la Dirección de Presupuestos **ha establecido los parámetros e instrucciones que deben cumplir los organismos de la Administración del Estado para celebrar los contratos antes señalados cuando se refieran a inmuebles**. En ella se señalan, entre otras cosas, que las solicitudes deben ir acompañadas de los antecedentes técnicos que lo respalden, tanto de los requerimientos como de las distintas alternativas de solución.
-

-
- Con fecha 25 de marzo de 2020, se promulgó la resolución 209 exenta del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública en la cual fijó en 0,2 UF por metro cuadrado mensual el precio máximo de arrendamiento de los inmuebles para ser arrendados con el objeto de cumplir las medidas necesarias para hacer frente a la epidemia de COVID-19.
-
- Mediante dictamen de la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago N° 4.798 de fecha 05 de mayo de 2020 indicó que:

*“Por otra parte, en relación con la decisión de la autoridad de no optar por un recinto público ante la eventual falta de idoneidad del Centro de Eventos Espacio Riesco para los fines que se pretenden, y que los respectivos recursos pudiesen haber sido empleados en otros implementos, **cumple con manifestar que a quien le compete primariamente la ponderación de tales aspectos es al órgano respectivo de la Administración activa, cual es, en este caso, la Subsecretaría de Redes Asistenciales**, lo que es sin perjuicio de las acciones de fiscalización que pueda desarrollar este Organismo de Control en relación con las actividades llevadas a cabo para implementar tal recinto como centro de atención hospitalaria”.*



-
- **Solicitud:** A través del oficio ordinario N° 1362 de 2020, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales solicitó autorización para contrato de arrendamiento para habilitación de un recinto de emergencia en estado de catástrofe nacional.
-
- **Respuesta Dipres:** Analizados los antecedentes, y considerando que la solicitud se enmarca dentro de los precios máximos de arrendamiento para inmuebles fijados en la resolución exente N° 209, de fecha 25 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública, y que tal como lo señalara la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago en su dictamen N° 4.798, de fecha 05 de mayo de 2020, la ponderación de idoneidad del inmueble a que se refiere compete primariamente a esa Subsecretaría.
-



RESPUESTA DIPRES: OFICIO ORD. 1202 DIPRES



Dipres Reg. HH-299
13.05.2020

ORD.: N° 1202 /

ANT.: Oficio N° 1362 del 07 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

MAT.: Solicita autorización para contrato de arrendamiento para la habilitación de un recinto de emergencia en estado de catástrofe nacional.

SANTIAGO, 14 MAY 2020

DE : SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTOS
A : SR. SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

1. Mediante Oficio del antecedente, la Subsecretaría de Redes Asistenciales solicita autorización de un nuevo contrato de arrendamiento para la habilitación de un recinto de emergencia en estado de catástrofe nacional, en razón de la Alerta Sanitaria decretada en virtud del Decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, por el brote del nuevo coronavirus, y la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, mediante el decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
2. Analizados los antecedentes, y considerando que la solicitud se enmarca dentro de los precios máximos de arrendamiento para inmuebles fijados en resolución exenta N° 209, de fecha 25 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública, y que tal como lo señalara la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago en dictamen N° 4.798, de fecha 5 de mayo de 2020, la ponderación de la idoneidad del inmueble a que se refiere compete primariamente a esa Subsecretaría, cúmpleme informar a Ud. que esta Dirección no tiene objeciones respecto de la solicitud en comento.
3. Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que, en lo sucesivo, esa Subsecretaría deberá adoptar todas las medidas necesarias para efectuar las solicitudes dentro de los plazos establecidos al efecto en las instrucciones dictadas mediante oficio circular N° 5, de 2020, de esta Dirección de Presupuestos, de modo tal de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 21.192, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2020, y demás normativa aplicable.
4. Por último, los gastos que involucre la operación en comento deberán enmarcarse dentro del presupuesto vigente de esa Subsecretaría.

Saluda atentamente a Ud.,

Presentación a la Comisión Especial Investigadora

Arriendo Espacio Riesco para habilitarlo como Centro Hospitalario Huechuraba

Matías Acevedo
Director de Presupuestos

21 DE SEPTIEMBRE 2020



**Ministerio de
Hacienda**

Gobierno de Chile

**Dirección de
Presupuestos**

Gobierno de Chile